

**APRUEBA CONTRATO VIA TRATO
DIRECTO CON LA PROFESIONAL
JESSICA DEL CARMEN BRIONES
ABURTO.**

LOTA, 20 DE MAYO DE 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 897

VISTOS:

- a) D.A. N° 854, de fecha 14 de mayo de 2019, que invalida contrato a honorarios y regulariza y aprueba pago al mes de mayo;
 - b) Contrato via Trato Directo de fecha 15 de mayo de 2019 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la profesional Jessica del Carmen Briones Aburto, cedula de identidad N°
 - c) Artículo 53 de la Ley 19880, que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Atos de los Organos de la Administración del Estado;
 - d) DFL N° 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos N° 12 y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

- 1.- Apruébese Contrato via Trato Directo suscrito con la profesional Jessica Carmen Briones Aburto, cedula de identidad N°
- 2.- Para todos los efectos legales los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.
- 3.- Los gastos que demande el presente Trato Directo de prestación de servicios, señalado en el punto N° 2 serán con cargo a la cuenta complementaria 215-31-02-002-028 denominada "Asistencia Técnica Programa Revitalización de Barrios".

**ANÓTESE, PUBLIQUESE,
COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V.B. ASesor JURIDICO

Distribución:
DAF
Administración
Secplan
Jurídica
Adm. Municipal
Control
Alcalde
AGG/hht

TRATO DIRECTO
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
A
JESSICA DEL CARMEN BRIONES ABURTO

En Lota, República de Chile, a 15 de MAYO 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario **69.151.300-9**, por una parte, representada legalmente en su calidad de Alcalde Titular, por el Señor **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, cedula de identidad N° _____ ambos domiciliados en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, la Sra. **JESSICA DEL CARMEN BRIONES ABURTO**, chilena, soltera ingeniero en administración de empresas financieras, cedula de identidad N° _____ domiciliado en Rolando Cardenas Vera N° 1664, comuna de Coronel, en adelante "La Profesional", han convenido el siguiente contrato vía Trato Directo a Honorarios, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

PRIMERO: Con fecha 09 de mayo de 2019, la Municipalidad de Lota, a través del memorándum N° 384, emanado de la Alcaldía de esta Corporación, ordenó realizar un trato directo, para la contratación del personal del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695, cuando concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el Concejo Municipal, y el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y de su Reglamento artículo 10 numero 3 sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificada mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

SEGUNDO: La profesional doña Jessica Del Carmen Briones Aburto, se obliga a cumplir funciones como administradora financiera para el Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", en el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019", con cargo a recursos transferidos a la Ilustre Municipalidad de Lota por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo El profesional tendrá dependencia directa, de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación y tendrá como funciones obligatorias velar por el adecuado desarrollo del programa señalado, motivo del contrato.

TERCERO: Serán de cargo del profesional las siguientes Tareas y Funciones:

- 1.- Seguimiento procesos administrativos de las iniciativas desarrolladas por el Programa.
- 2.- Administración financiera del Programa.
- 3.- Rendiciones financieras, cierres de proyectos manejo de plataforma www.subdereenlinea.cl.
- 4.-Otras funciones que encomiende el Coordinador del Programa, requeridos para un correcto desarrollo del Plan de Revitalización.

CUARTO: El profesional deberá presentar mensualmente un Informe de Avance y Gestión de sus tareas y Funciones que le fueren encomendadas por el municipio. Sin perjuicio de los informes que pueda requerir la Municipalidad cuando lo estime conveniente.

QUINTO: Las partes acuerdan que el monto total del presente contrato es la suma única y total de \$ 6.222.224-, (seis millones doscientos veintidós mil doscientos veinte cuatro pesos). El honorario se pagara en ocho cuotas mensuales, la primera cuota de \$ 414.815.- (cuatrocientos catorce mil ochocientos quince pesos), correspondiente al mes de mayo de 2019, y las restantes siete cuotas, iguales y sucesivas de \$ 777.778.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos), correspondientes a los meses de junio a diciembre de 2019.

El honorarios se cancelara previa presentación por parte del profesional de la respectiva Boleta de Honorarios y de su Informe de Actividades Mensuales, junto a un certificado emitido por el Director de la Secretaria Comunal de Planificación, quien aprueba el respectivo Estado de Pago.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, por el presente acto las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- a) Tendrá derecho a 6 días administrativos durante la vigencia del presente contrato.
- b) Tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones pagadas.

SEXTO: El profesional que por este instrumento se contrata no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal.

SEXTO: Este contrato regirá a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que por necesidad del Servicio se le de termino anticipadamente.

SÉPTIMO: El profesional prestara sus servicios en la oficina del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Ilustre Municipalidad de Lota, ubicada en calle Alberto Cousiño N° 293, comuna de Lota.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral, anticipado y sin forma de juicio al presente contrato ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el profesional, debiendo comunicarle al profesional con una anticipación mínima de cinco días.

NOVENO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Lota, sometiéndose en todo a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder de la I. Municipalidad y uno en manos del Profesional.

UNDÉCIMO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta en decreto alcaldicio N° 4183 de fecha 06 de diciembre de 2016.


JESSICA DEL CARMEN BRIONES ABURTO
EL PROFESIONAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



ASESOR JURÍDICO